

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

5514 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 10 de octubre de 2011, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de septiembre de 2011, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 14 de marzo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 116/2007.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 14 de marzo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 116/2007, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2011.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2011, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 14 de marzo de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 116/2007, interpuesto por Dña. Natividad Martín Pérez y Dña. Asunción Martín Pérez contra el Acuerdo de la COTMAC de 20 de julio de 2006, por el que se aprueba definitivamente el PGO de Candelaria, que estima el citado recurso y anula la AUA-C5/La Puntita, por imponer cesiones gratuitas de suelo a una parcela que es suelo urbano consolidado; sin imposición de costas.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Candelaria, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, lleve a puro y debido efecto la Sentencia de 14 de marzo de 2011 y practique lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, comunicando a esta Consejería su efectiva materialización.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental, para que identifique la documentación anulada por la mencionada sentencia, a efectos de estampillar la correspondiente diligencia de nulidad.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Candelaria, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la Dirección General del Servicio Jurídico y publicar en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.